

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N.º 22-0344 del 6 de julio de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0179

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Victoria Isabel Valderrama Rúgeles** con cédula(s) de ciudadanía N.º **63.333.345** y **Amparo Antonieta Valderrama Rúgeles** con cédula(s) de ciudadanía N.º **63.364.592** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 34 # 27 – 82** en el barrio **La Aurora** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0024-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-47493** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACION**, para destinación **Comercio y Servicio**
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACION**, en el predio localizado en la **Calle 34 # 27 – 82** en el barrio **La Aurora**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0024-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-47493** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Victoria Isabel Valderrama Rúgeles** con cédula(s) de ciudadanía N.º **63.333.345** y **Amparo Antonieta Valderrama Rúgeles** con cédula(s) de ciudadanía N.º **63.364.592**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

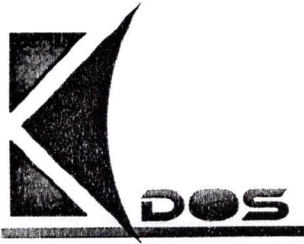
ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **miércoles, 6 de julio de 2022.**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
«Arquitectorevisor»



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 6 de julio de 2022

68001-2-22-0179

0222-7224

0222-7423 ✓

Señor(a)

Maria Isabel Valderrama Rugeles

Calle 34 # 27 - 82

Ciudad

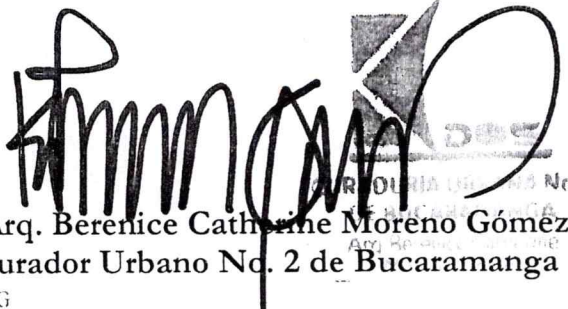
Ref.: Citación para notificación de resolución de desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0344 del 6 de julio de 2022, por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION, para el predio ubicado en la Calle 34 # 27 - 82 La Aurora.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG


Comunicaciones S.A.S.
www.enviamoscym.com
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002496 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010957856501

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA / 61237 EI/680006		
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23		ORDEN 1742
69 correo 6960883 FANY TORRES		
MARIA VALDERRAMA		BUCARAMANGA
CL 34 27-82 CP		

08 JUL 2022

PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.		PESO GRS. - 20
FECHA	07 jul 2022	Carlos Millan		VR SERVICIO \$1.635,00
HORA	04:48 pm			
RECIBIDO				
FECHA				
HORA				

DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO	FALLECIDO	DESOCUPADO	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

cadena s.a. 15072019 33790



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 19 de julio de 2022

Resolución: 22-0344
 Radicación: 68001-2-22-0179

0222-7696
 0222 7963

Señor(a)
María Isabel Valderrama Rugeles
 Calle 34 27 82

Aurora
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de desistimiento.


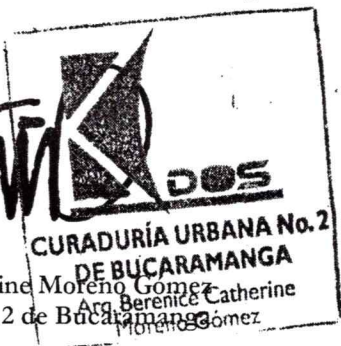
En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-22-0179 por la cual se desiste la solicitud **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la **Calle 34 27 82**, barrio **Aurora**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los trámites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.



 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono:
 www.curaduria
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.co


 Comunicaciones S.A.S.
 www.enviamoscym.com
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010959365501

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 61079 - EI/680006		
REMITENTE	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES MARIA ISABEL VALDERRAMA	ORDEN 1747
DESTINATARIO	CL 34 27 82 AURORA CP	DESTINO BUCARAMANGA
PROCESADO		
FECHA	21 jul 2022	
HORA	05:10 pm	
RECIBIDO		
FECHA	11	
HORA		
DEVOLUCIÓN		
DIRECCIÓN INCORRECTA	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO FALLECIDO DESOCUPADO DIRECCIÓN INCOMPLETA DIFÍCIL ACCESO

VR SERVICIO \$1.635,00
 Carlos Millan
 13536160

Cadena S.A. 1567/2019 33795